

RESOLUCIÓN N°

0213.

NEUQUÉN,

18 ABR 2022

VISTO:

El Expediente OE/2418/M/2022, la Ordenanza N° 14314 Aprobatoria del Presupuesto para el presente ejercicio, Promulgada por Decreto N° 1049/2021 de fecha 17/12/2021 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales citadas anteriormente, se aprueba el Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2022;

Que por Expediente OE-2418-M-2022, la Secretaria de Turismo y Desarrollo Social mediante Nota N° 076/2022-D.G.G.A de fecha 15 de Marzo del 2022, solicita realizar una Adecuación presupuestaria en la SUBSECRETARIA DE TURISMO, Actividad: "PROMOCION TURISTICA", Imputación 10-TT-1-1-0-2, partida principal: "SERVICIOS", atento a la necesidad de otorgar crédito presupuestario a la partida principal: "BIENES DE CONSUMO", a fin de dar curso a las solicitudes: N° 64005/D, N°64006/D y N°64008/D para la adquisición de insumos de impresión, vinillos y cartelería;

Que en la presente Adecuación presupuestaria se modifican débitos en la Partida Principal "SERVICIOS", y créditos en la Partida Principal "BIENES DE CONSUMO", de la Actividad: "PROMOCION TURISTICA" de la Subsecretaria de Turismo, sin modificar su monto total;

Que el artículo 8º) de la Ordenanza N° 14314 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2022, faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad, por más del 1% del Total del Presupuesto aprobado, y cada obra Pública por más del 2% del Total del Presupuesto aprobado, en virtud de cada fuente financiera respectivamente;

Que el artículo 9º) de la mencionada Ordenanza, faculta a los Secretarios, las y los responsables de las Unidades de Coordinación del Órgano Ejecutivo Municipal, como así también a las y los jueces de los Tribunales de Faltas, a realizar las adecuaciones presupuestarias mediante la resolución correspondiente, respecto del presupuesto asignado a su jurisdicción, siempre que no signifiquen incrementos de la misma;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14314 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que a efectos del dictado de la norma legal pertinente, se remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;


Lic. MARIANA FERNANDEZ
Subsecretaria de Turismo
Secretaria de Turismo y Des. Social
Municipalidad de Neuquén

0213-22

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE TURISMO Y DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Aprobado ----- para el Ejercicio 2022 mediante Ordenanza N° 14314, Promulgado por Decreto N° 1049/2021 de fecha 17/12/2021, de la siguiente manera:

DÉBITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE TURISMO	
<i>Curso de Acción:</i>	PROMOCION Y DIFUSION DEL TURISMO	
<i>Partida Principal</i>	Servicios	1,260,000
<i>Actividad:</i>	PROMOCION TURISTICA	1,260,000
TOTAL CURSO DE ACCIÓN	PROMOCION Y DIFUSION DEL TURISMO	1,260,000
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE TURISMO	1,260,000
TOTAL DÉBITOS		1,260,000

CRÉDITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE TURISMO	
<i>Curso de Acción:</i>	PROMOCION Y DIFUSION DEL TURISMO	
<i>Partida Principal</i>	Bienes De Consumo	1,260,000
<i>Actividad:</i>	PROMOCION TURISTICA	1,260,000
TOTAL CURSO DE ACCIÓN	PROMOCION Y DIFUSION DEL TURISMO	1,260,000
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE TURISMO	1,260,000
TOTAL CRÉDITOS		1,260,000

ARTICULO 2º) Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la ----- presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14314.

ARTICULO 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVÉSE.-

ES COPIA.-

FDO.) CAYOL.-


Lic. MARIANA FERNANDEZ
Subsecretaria de Turismo
Secretaria de Turismo y Des. Social
Municipalidad de Neuquén